

11

Sesión del 9 de Agosto de 1908

Acta N.º 3

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a los nueve días del mes de Agosto de mil novecientos ocho, a las dos y tres cuartos de la tarde, se reunió bajo la dirección del señor Doctor don Abelardo Montalvo, la Junta Preparatoria de la Cámara de Diputados, con asistencia de los Representantes, señores: Abusido, Elias, Alvarez, Julio C., Arequi, Roberto, Corral; Teniente Coronel Pizarro, Gabarrón, Don Miguel, Gagliardo, Don Juan B. L. Kennedy, Don Alejandro, Manchán Chiriboga, Antonio, Moscoso, Don Alfonso, Palacios, Don León Benigno, Pazmino, Luis R., Pazos, Teniente Coronel Gregorio, Estoper Virgilio, Veintimilla, José S. Wiscomay, José, y el infrascripto Secretario.

Se dió lectura al acta anterior, la que fue puesta en discusión.

El señor Don Palacios dijo: Falta en el acta la observación que hizo el Don Espinosa de que, según el art. 4.º de la Ley de Elecciones, las Juntas Preparatorias se sujetarán al Reglamento que hubiere regido en las respectivas Cámaras en la Legislatura próxima anterior. El taquígrafo debe seguir con esmero nuestros discursos.

El Sr. Director puso en consideración de la Junta la observación hecha por el señor Don Palacios, y admitida por ésta, ordenó que se reparase la omisión anotada. Cerrada la discusión, el acta fue aprobada con aquella modificación.

El señor Director dispuso que se diera lectura a los siguientes oficios: 1.º uno de la Secretaría de la Junta Preparatoria de la Cámara del Senado, contestando al que le dirigió esta Junta con fecha 7 de los corrientes. Se ordenó que se archivara.

El señor Don Nicolás R. Vega se incorporó a la Junta

El señor Director dijo: Cumplime mani

12
Justicia a la Junta que, según Decretos Ejecutivos de 21 de Diciembre de 1903 y 9 de Diciembre de 1907, las provincias de Imbabura y El Azuay han elegido un diputado más del número que tienen derecho a nombrar. Debido a esto, y en atención a la moción publicada en el "Registro Oficial", hemos creído que necesitábamos de treinta y dos representantes para formar el quorum reglamentario, siendo así que, según los Decretos citados, con asistencia de treinta diputados podemos constituirnos en Cámara Legislativa. Como han llegado recientemente dos Diputados más, y como son autorizados, estamos veintinueve cordamos ahora con el número suficiente a que me refiero.

El Sr. Don. Palacios: En encargo del señor Bolívar Lavacchino, tengo a bien hacer presente que concurrirá él a la sesión de mañana.

En este momento entraron a la Cámara de Diputados los señores doctor Antonio Bassallo, Arnolfo D. Carrasco y Vicente Espinosa.

El Señor Director: De conformidad con lo resuelto por la Junta, dirigí un telegrama al Gobernador del Azuay para que requiriese al señor Francisco Iglesias, a fin de que viniera este Representante a incorporarse; pero como, según el Decreto de 9 de Diciembre de 1903 citado anteriormente, la provincia del Azuay no tiene derecho a elegir más que cinco diputados y ha designado seis, siendo el sexto el señor Iglesias, juzgo que debe dirigirse un nuevo telegrama al Gobernador, anunciándole que no lo requiera por que ha sido modificada la resolución de la Junta en el sentido que conocemos.

La Junta resolvió que se dirigiera un nuevo parte al Gobernador del Azuay en el sentido indicado por el Señor Director.

El Señor Don. Palacios: Deseo saber si el señor Marchán está en esta ciudad.

El Señor Don. Espinosa contestó: No está aquí, se lo debe llamar.

El Doctor Palacios: Pido que el señor Secretario me informe si se ha expedido alguna orden al respecto.

El Señor Secretario: En cumplimiento de lo

resuelto por la Junta en la sesion anterior, el señor Director ha dirigido con la mayor actividad y eficacia telegramas a todos los Gobernadores de provincia, cuyos representantes no han concurrido, para que los notifiquen y cumplieren con las penas de ley, en caso de inasistencia. Es de confiar en que los que faltan han sido requeridos a la presente, y que algunos han de hallarse en camino.

El Sr. Director dijo: que tambien se habia llamado al Señor Don. Marchán, Diputado por el Aguay.

El Don. Palacios: En este caso y dadas las dificultades que se han presentado, no sabemos bien a que atenernos. Debe establecerse, primero, si llamamos al Don. Marchán o al señor Iglesias, procediendo naturalmente de acuerdo con la Ley de Elecciones. Continuó la discusión a este respecto entre los señores doctores Palacios y Espinosa, y éste expuso: que debiendo mañana constituirse la Junta en Cámara, si posible fuere, pedia entonces la facultad que hoy ejerce el Consejo de Estado de calificar, admitir y negar excusas, y que se debía de todos modos llamar al doctor Marchán, antes que al señor Iglesias. Puestos de acuerdo los señores doctores Palacios y Espinosa a este respecto, según declaración de ambos, se acordó dirigir el telegrama en el sentido resumido por el señor Director.

El Señor Director dijo: que, como habia el quorum reglamentario, convocaba a los diputados presentes, para instalarse mañana a la una de la tarde de la Cámara, en caso de que la Junta Preparativa del Senado, tuviese tambien el quorum de ley, para constituirse en Cámara Legislativa.

Se levantó la Junta a las 4 y 1/2, quedando convocados para mañana a la una de la tarde.

El Director,

Abelardo Montt

y El Secretario,
Federico C. Coello